**Reglas del Concurso**

**CONCURSO - 1 año de shopping**

**Art. 1/ SOCIEDAD ORGANIZADORA**

La Sociedad Showroomprive.es, filial del grupo SRP GROUPE y SRL con un capital social de 120.169.260 Euros, con domicilio social en ZAC de la Montjoie – 1 rue des blés – 93210 La Plaine Saint-Denis (Francia), inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny, con el nº 538.811.837 y en lo sucesivo denominada «sociedad organizadora», organiza en Internet un concurso gratuito con obligación de compra. El concurso comienza el viernes 9 de septiembre de 2016 y finaliza el lunes 19 de septiembre.

**Art. 2/ PARTICIPANTES**

Puede participar en este concurso toda persona física, mayor de edad, de cualquier nacionalidad, cuyo domicilio esté situado en España y que disponga de una dirección postal en España.

No se permite la participación en el concurso a las personas que no respondan a las disposiciones previamente mencionadas, así como a los representantes o miembros del personal (directores, empleados, administradores y colaboradores permanentes y ocasionales, remunerados o no) de la sociedad organizadora y de las posibles sociedades accionarias, de cualquier sociedad que controle, que la controle o de control común con ella, así como a la familia cercana (es decir, cónyuges, ascendientes o descendientes directos de los empleados y de los socios de la sociedad organizadora y toda persona que resida en el mismo hogar) y, de manera general, a toda persona implicada directa o indirectamente en la organización, realización, puesta en marcha y promoción de la animación.

Sólo estará autorizada una participación por domicilio (mismo nombre, mima dirección) durante toda la duración del juego.

La sociedad organizadora se reserva el derecho a pedir a los participantes que justifiquen estas circunstancias. Toda persona que no cumpla estas condiciones o que se niegue a justificarlas, será excluida del concurso y no podrá, en caso de resultar ganadora, beneficiarse del premio.

Para participar es necesario tener acceso a Internet y disponer de una dirección de correo electrónico válida para comprar. Los participantes accederán al concurso desde el blog http://blog.showroomprive.es/concurso-campana-tv-2016/

Cabe la posibilidad que aparezcan enlaces que anuncien el concurso en las páginas web de colaboradores de la sociedad organizadora.

**Art. 3/ FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO**

Este concurso es accesible desde el blog Kiss, http://blog.showroomprive.es/concurso-campana-tv-2016/. Para participar en el concurso se debe rellenar un formulario con los siguientes campos obligatorios: Nombre, E-mail.

El concurso consiste en un sorteo entre todos los participantes que hayan respondido dentro de plazo a la pregunta: "¿Qué lleva puesto Claire, la musa de nuestro spot, durante los primeros segundos del anuncio?" Entre el 9 de septiembre de 2016 y el 16 de septiembre de 2016, todas las personas que hayan validado el formulario en la página web http://blog.showroomprive.es/concurso-campana-tv-2016/ serán considerados como participantes en el concurso.

La participación en el concurso se realiza exclusivamente por vía electrónica. De esta forma, toda inscripción por vía telefónica, fax, correo postal o correo electrónico no será aceptada.

Cada participante declara tener conocimiento del reglamento completo y del funcionamiento del juego.

Cualquier participación debe ser leal: está completamente prohibido modificar o tratar de modificar, mediante cualquier procedimiento, los dispositivos del concurso propuestos y en particular con el objetivo de modificar los resultados. Sólo se autoriza una participación por persona.

Para poder formar parte del sorteo, el participante debe validar su comentario entre el 9 de septiembre de 2016 y el 16 de septiembre de 2016.

Cualquier formulario de inscripción cumplimentado de manera incompleta o incomprensible, no será tomado en cuenta y conllevará a la nulidad de la participación. Se entiende que un participante se define como una persona física única: el uso de direcciones de correo electrónico diferentes para un mismo participante será considerado como un intento de fraude que implicará la eliminación definitiva del comprador para el sorteo final.

**Art. 4/ PREMIOS**

El premio es único. El lote es nominativo y no puede ser atribuido a otra persona que el/la ganador/a del sorteo. El premio deberá ser aceptado tal cual y no podrá en ningún caso ser rembolsado o intercambiado o ser objeto de una compensación financiera.

La primera persona designada por sorteo entre todas las respuestas correctas ganará vales de compra de la marca Showroomprive.es de un valor total de 1.000 €. (20 vales de compra de un valor unitario de 50 €, para un total de 1.000 €. Los vales de compra son acumulables, válidos sin mínimo de compra y disponibles hasta el 30 de septiembre de 2017).

El valor de los premios se determina en el momento de la redacción del presente reglamento y no podrá ser objeto de reclamación en cuanto a su evaluación.

Ningún documento o fotografía con relación al premio es contractual. La sociedad organizadora se reserva el derecho de sustituir, en todo momento, los premios propuestos por un premio de valor equivalente o de características similares.

La sociedad organizadora indicará al ganador las modalidades definitivas para disfrutar del premio en octubre de 2016. Al finalizar este plazo, se considerará que el ganador ha renunciado definitivamente a su premio.

**Art. 5/ SORTEO**

Para determinar al ganador, la sociedad organizadora procederá al sorteo entre el conjunto de participantes el 30 de septiembre de 2016. La fecha del sorteo se comunica a título indicativo. Podrá ser modificada si las circunstancias lo exigen.

El participante designado por sorteo será el único ganador del premio propuesto.

**Art.6 / GANADORES**

La sociedad organizadora comunicará personalmente a los ganadores su premio por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que facilitaron en el formulario de participación al juego. Dispondrán de un plazo de 15 días a partir de la recepción de este correo para contestarlo respondiendo al correo electrónico y/o mediante cualquier otra modalidad de contacto indicada en el correo electrónico que hayan recibido, confirmando la aceptación del premio.

La sociedad organizadora no se hace responsable en caso de que el correo electrónico que anuncia el reembolso no llegase debido a un error en la dirección indicada por el participante, o en caso de fallo del proveedor de acceso a Internet o en por cualquier otro incidente.

Si el premio no se reclama en el marco de esta operación, no volverá a ser sorteado.

En el caso de que un ganador no se manifestara durante los 15 días posteriores al envío del correo electrónico o postal, se considerará que ha renunciado a su premio. El premio no le será atribuido y no podrá en ningún caso ser reclamado posteriormente.

Los ganadores deberán atenerse al presente reglamento. Si resultase que los ganadores no responden a los criterios del presente reglamento, no se les hará entrega de los premios, que seguirán siendo propiedad de la sociedad organizadora.

**Art. 7/ REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN**

Una sola conexión al concurso da a cada uno de los participantes una oportunidad para ganar el premio ofrecido.

Las solicitudes de rembolso de los gastos de conexión, limitadas a una solicitud por participante (mismo nombre y dirección) para toda la duración del concurso y del sello utilizado para esta solicitud (rembolso sobre la base de la tasa de franqueo vigente, a razón de un sello por sobre) deberán enviarse, por escrito, a la dirección de la sociedad organizadora. Es obligatorio precisar el día y la hora exacta de la conexión en las solicitudes de rembolso de los gastos.

El rembolso de los gastos de conexión se basa en una conexión de 2 minutos a 0.12 euros por minuto, es decir 0.24 euros con impuestos incluidos. Este importe corresponde a dos minutos de conexión en comunicación telefónica local, tiempo que es superior al tiempo suficiente para inscribirse, para imprimir el reglamento general, y para informarse sobre las condiciones particulares del concurso y de la participación al juego. Los gastos de franqueo necesarios para solicitar el rembolso de los gastos de conexión serán rembolsados, a simple petición, según el franqueo normal en vigor.

Las suscripciones a los proveedores de acceso a Internet, así como el material informático (ordenador, módem, cables, etc.) no serán rembolsados, puesto que los participantes del concurso ya han declarado tenerlos a su disposición.

Para obtener el rembolso de los gastos de conexión, así como de los gastos de franqueo de la solicitud de rembolso, el participante deberá enviar a la sociedad organizadora una solicitud por escrito, en papel ordinario, que contenga los siguientes elementos:

- indicar los nombres, apellidos y la dirección postal personal;

- indicar la fecha, hora y la duración de su conexión a la página web;

- copia de la factura detallada del operador de teléfono y/o del proveedor de acceso al que esté suscrito en el que aparezca la fecha y la hora de sus conexiones a la página web, y particularmente las horas de conexión y desconexión al juego;

Las fotocopias serán rembolsadas mediante petición adjunta a la solicitud de rembolso sobre la base de 0,05 € por fotocopia.

La solicitud de rembolso deberá ser enviada a la siguiente dirección:

Showroomprive.es

Reembolso Concurso

ZA la Montjoie

1, rue des blés

93210 La Plaine Saint Denis, Francia

No se aceptarán aquellas solicitudes de reembolso que se presenten más de 30 días después de la fecha de finalización del concurso.

Puesto que hoy en día la mayoría de los proveedores de Internet ofrecen a los internautas conexiones gratuitas o tarifas planas, queda expresamente convenido que cualquier acceso a la página web realizado a través de un acceso gratuito o de tarifa plana (como las conexiones por cable, ADSL o conexión especializada) no podrá dar lugar a ningún reembolso, en la medida en que la suscripción a los servicios del proveedor de acceso está contratado por el internauta en este caso para el

uso de Internet en general y el hecho de que el participante se puede conectar a la página web y participar en el concurso sin ocasionarle ningún gasto o desembolso añadido.

**Art. 8/ PUBLICIDAD**

La sociedad organizadora se reserva el derecho a publicar, en el soporte que sea, con un fin de comunicación publicitaria u otro, en la red de Internet o no, para el mundo entero, la foto de los ganadores, sin que los ganadores puedan exigir una contrapartida o puedan oponerse al menos que renuncien al beneficio del premio.

**Art. 9/ INFORMÁTICA Y LIBERTAD**

Los participantes autorizan cualquier verificación relativa a su identidad, edad, datos postales y modalidades de su participación. Cualquier declaración falsa, indicación de identidad o dirección falsa implicará la eliminación inmediata del participante y, en su caso, el rembolso del premio en caso de que éste ya haya sido enviado al participante.

En aplicación de la ley francesa modificada nº 78-17 del 6 de enero 1978 relativa a la informática, a archivos y libertades, los participantes disponen de un derecho de acceso (art. 34 a 38), de oposición (art. 26), de rectificación y de eliminación (art. 36) de los datos que les conciernan con el operador de este juego:

Showroomprive.es Concurso

ZA la Montjoie

1, rue des blés

93210 La Plaine Saint Denis, Francia

**Art. 10/ CORRESPONDENCIA**

En caso de que alguna correspondencia presentara alguna anomalía (incompleta, ilegible, falta de franqueo, expedida mediante carta certificada) no será tenida en cuenta. El organizador no responderá a ninguna solicitud (escrita, telefónica o verbal) relativa a la interpretación o aplicación del reglamento, ni a las modalidades y mecanismos del concurso.

**Art. 11/ LÍMITE DE RESPONSABILDAD**

La sociedad organizadora no incurrirá en responsabilidad alguna, si, en caso de fuerza mayor o de circunstancias ajenas a su voluntad o por necesidad justificada, se ve obligada a cancelar el presente concurso, a acortarlo, prorrogarlo, aplazarlo o a modificar las condiciones, no pudiendo atribuírsele responsabilidad por tales hechos, y esto sin que los participantes puedan reclamar indemnización alguna.

La sociedad organizadora se reserva en cualquier caso la posibilidad de prolongar el período de participación. En caso de circunstancias ajenas a su voluntad, la sociedad organizadora se reserva la posibilidad de remplazar el premio por otro del mismo valor.

En particular, la sociedad organizadora declina toda responsabilidad en caso de que la página web no estuviera disponible a lo largo de la duración del concurso o en el caso de que la información proporcionada por los participantes llegara a destruirse por una razón que no le fuera imputable o en caso de no poder contactar con el ganador o participante. La sociedad organizadora declina toda responsabilidad en caso de incidentes relacionados con la utilización del ordenador, del acceso a Internet, de la línea telefónica o incluso de cualquier otra incidencia técnica durante o después de la conexión a la página web de la sociedad organizadora.

La sociedad organizadora no podrá ser considerada responsable de las ausencias o retrasos en la trasmisión debidos, por ejemplo, al funcionamiento de Internet o a la lentitud de las transmisiones, especialmente de los operadores.

Queda establecido que la sociedad organizadora no será considerada responsable de ningún perjuicio, directo o indirecto, producto de la interrupción, mal funcionamiento, sea del tipo que sea, suspensión o cancelación del concurso por cualquier razón, o de cualquier perjuicio directo o indirecto que resultara, de alguna manera, de una conexión a la página web. Corresponde a cada participante tomar las medidas necesarias para proteger sus datos y/o el software almacenado en su equipo informático contra todo perjuicio o ataque de origen exógeno. La conexión de cualquier persona a la página web y la participación de los jugadores en el concurso se harán bajo su absoluta responsabilidad.

Cualquier declaración engañosa por parte de un participante conlleva a su descalificación del concurso y a la no atribución del premio que podría haber ganado sin que la responsabilidad de la sociedad organizadora pudiera verse comprometida.

Cualquier formulario en el que las coordenadas del participante sean ilegibles, incorrectas o estén incompletas será considerado nulo.

Cualquier intento de participación múltiple por parte de una persona física o de personas de un mismo domicilio con direcciones de correo electrónico diferentes o cualquier otro intento de fraude conllevan a la descalificación definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de toda ganancia potencialmente obtenida durante el juego.

Cualquier participante que intente falsificar el adecuado desarrollo del juego, ya sea mediante intervención humana o mediante intervención de autómata, será descalificado inmediatamente y su participación será anulada.

La sociedad organizadora no se hace responsable en caso de fallo de la red de Internet, debido en particular a actos de mala voluntad externa, que impediría el buen desarrollo del concurso. La sociedad organizadora no se hace responsable en caso de que uno o más participantes no consiguieran conectarse a la página web del concurso o jugar por cualquier problema o defecto técnico relacionado en particular a la saturación de la red. Queda prohibido el uso de robots o de cualquier otro dispositivo similar que permita participar en el concurso de manera mecánica u otra. La violación de esta regla conlleva a la eliminación definitiva de su autor y/o usuario.

La sociedad organizadora podrá anular todo o parte del concurso si existe evidencia de cualquier tipo de fraude, en particular de tipo informático, en el ámbito de la participación al concurso y/o de la determinación de los ganadores. En caso de fraude o de intento de fraude de cualquier tipo, se reserva el derecho de no otorgar las asignaciones a los fraudulentos y de emprender acciones legales contra los fraudulentos o los que tuvieran la intención de serlo. No se le podrá impugnar ningún tipo de responsabilidad con respecto a los participantes, por los eventuales fraudes cometidos.

En ningún caso, la sociedad organizadora incurrirá en responsabilidad en relación a premios que entrega a los ganadores del concurso, ya sea por la calidad de los premios en relación con la anunciada o esperada por los participantes, o de los daños eventuales de cualquier tipo que puedan experimentar los participantes a causa de los premios, ya les sean dichos daños directa o indirectamente imputables.

**Art. 12/ DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

La participación a la operación conlleva a la aceptación de este contrato en su totalidad y de la decisión por parte de la sociedad organizadora sobre cualquier contestación relativa a la interpretación y aplicación de este reglamento. El presente reglamento está depositado en el estudio del Agente Judicial Michel Jacq situado en 11 bis rue Thiers 29392 Quimperlé, Francia.

El reglamento está disponible en la página web del juego.

Este reglamento está a la disposición de los participantes de manera íntegra y gratuita en la página web del juego. Podrá ser consultado por e-mail gratuitamente, por petición. Ninguna solicitud por envío postal será tomada en cuenta.

**Art. 13/ MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

La sociedad organizadora se reserva el derecho a modificar todo o parte del presente reglamento con un preaviso de cinco días naturales. La sociedad organizadora advertirá a los socios de cualquier modificación realizada. Cualquier modificación del reglamento será depositada en el estudio del Agente Judicial Michel Jacq situado en 11 bis rue Thiers 29392 Quimperlé, Francia.

**Art. 14/ DESCALIFICACIÓN**

La sociedad organizadora puede cancelar la o las participaciones de cualquier jugador que no hubiera respetado el presente reglamento. Esta anulación podrá realizarse en todo momento y sin aviso previo. La sociedad organizadora se otorga el derecho igualmente a suprimir cualquier formulario de participación que presente errores manifiestos relativos a la identidad del jugador. Esta anulación podrá realizarse en todo momento y sin aviso previo.

**Art. 15/ PROPRIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Quedan estrictamente prohibidas la reproducción, representación o explotación de todo o parte de los elementos que componen el concurso y que se presentan durante su desarrollo. Todas las marcas o nombres de productos citados son marcas o nombres de productos registrados por sus respectivos propietarios.

**Art. 16/ LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Si una o varias clausulas de este reglamento fuesen declaradas nulas o inaplicables, el resto de clausulas mantendrían todo su efecto y alcance.

Todos los casos no previstos por el reglamento serán resueltos por la sociedad organizadora, cuyas decisiones serán inapelables. La ley aplicable al presente reglamento será la ley francesa. Toda controversia que pueda surgir con ocasión de este concurso será objeto de un intento de acuerdo amistoso. A falta de acuerdo, el litigio se someterá a la jurisdicción competente de la que depende la sede social de la sociedad organizadora, salvo disposición judicial contraria. No se admitirá ninguna impugnación dos meses después de la finalización del concurso.